

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
11-8-31	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,25	4-8-31	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	88,75
10-8-31	61,25	» E, de 25.000 » »	61,25	11-8-31	88,7	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	88,75
11-8-31	61,25	» D, de 12.500 » »	61,25	11-8-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 25.600.....	88,75
11-8-31	61,25	» C, de 5.000 » »	61,25	11-8-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	88,75
11-8-31	61,25	» B, de 2.500 » »	61,25	11-8-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	88,75
11-8-31	61,25	» A, de 500 » »	61,25	11-8-31	88,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	88,75
11-8-31	61,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				10-8-31	72,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
5-8-31	71,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		11-8-31	72,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
6-8-31	71,50	» E, de 12.000 » »		4-8-31	72,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
11-8-31	73,25	» D, de 4.000 » »		10-8-31	72,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	
10-8-31	76,00	» C, de 4.000 » »		11-8-31	72,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	72,50
10-8-31	77,00	» B, de 2.000 » »		11-8-31	72,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	
11-8-31	78,00	» A, de 1.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
11-8-31	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00	16-7-31	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.				8-4-31	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-6-31	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		6-8-31	60,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
3-8-31	69,00	» D, de 12.500 » »	60,00	10-8-31	60,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
3-8-31	69,00	» C, de 5.000 » »		10-8-31	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,00
4-8-31	69,00	» B, de 2.500 » »		10-8-31	60,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,25
6-8-31	69,00	» A, de 500 » »		10-8-31	60,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				10-8-31	61,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	61,50
7-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
9-7-31	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-31	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
11-7-31	81,25	» D, de 12.500 » »		22-7-31	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
28-7-31	81,75	» C, de 5.000 » »		3-7-31	73,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-31	81,75	» B, de 2.500 » »		20-7-31	73,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
29-7-31	81,75	» A, de 500 » »		7-8-31	72,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				6-8-31	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	72,00
27-7-31	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6-8-31	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,00
28-7-31	75,00	» E, de 25.000 » »		11-8-31	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,00
3-8-31	75,00	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
10-8-31	74,75	» C, de 5.000 » »		9-6-31	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
10-8-31	74,75	» B, de 2.500 » »		12-6-31	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
10-8-31	74,75	» A, de 500 » »	74,75	3-8-31	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				9-8-31	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
11-6-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		3-8-31	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
10-8-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		11-8-31	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,00
30-7-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
10-8-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		20-7-31	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
10-8-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....		20-7-31	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.300.....	
10-8-31	88,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	88,75	22-7-31	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
				11-8-31	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	88,75
				10-8-31	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	88,75
				11-8-31	89,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	88,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100				
22-5-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....			11-8-931 519,00 31-7-931 307,00 20-7-931 240,00 4-8-931 200,00 10-8-931 130,00 7-8-931 100,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias....	500 500 250 500 500 500	90	519,00
11-8-931 18-8-931	179,00 179,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.800.....	177,00 177,00		11-8-931 53,00 11-8-931 590,00 11-8-931 193,00 28-2-929 624,00 20-10-930 48,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	600 100 475 475		194,00
80-4-931 30-4-931 30-4-931 31-3-931	94,50 94,50 94,50 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....			9-7-931 400,00 11-8-931 91,50 11-8-931 90,00 11-8-931 97,50 11-8-931 95,95 7-8-931 84,00 27-7-931 76,00 27-7-931 80,00 31-3-931 79,75 22-6-931 60,00 11-8-931 60,50 7-8-931 57,00 4-8-931 56,00 11-8-931 59,00 7-8-931 58,50	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad Gral. Azuc.* España... Serie A..... » B..... » C..... 1.ª serie..... 2.ª serie..... 3.ª serie..... 4.ª serie..... 5.ª serie.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	81,50 90,00 97,50 95,95
7-8-931 7-8-931 23-7-931 1-6-931	83,00 83,00 89,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....			11-8-931 97,00 29-7-931 90,00 6-8-931 74,75 10-8-931 74,75	F. C. M. Z. A., Va- liadolid a Ariza..... 1.ª serie..... 2.ª serie..... 3.ª serie..... 4.ª serie..... 5.ª serie..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 1/5	68,50 97,00
4-8-931 11-8-931 7-4-931 10-9-930	83,00 81,00 83,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							
5-8-931 7-8-931 11-8-931 1-6-931	80,00 80,00 80,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
		País	Cambios	País	Cambios	
4 por 100 perpetuo al contado.....	233,700					
Idem fin corriente.....	»					
Idem fin próximo.....	»					
4 por 100 amortizable.....	6,000					
5 por 100 amortizable.....	1,000	París ...	44,775	New-York	11,42	
Acciones del Banco de España.....	18,500	Bruselas...	159,10	Berlín ...	2,715	
Idem del Banco Hipotecario.....	»	Zurich ...	222,00	Estocolmo		
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»	Berna ...	»	Oslo.....		
Azucarera.—Preferentes.....	»	Ginebra ..	»	Praga....		
Idem.—Ordinarias.....	»	Roma ...	59,775	Lisboa...		
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	99,000	Milán ..	»	Argentina		
Idem id. al 6 %.....	2,000	Londres ..	55,50			

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

RECTIFICACION

En el primer párrafo del anuncio de subasta de las obras para conservación del firme de los kilómetros 51 al 60 de la carretera de Burgos a Soria, inserto en la "Gaceta" del día 8 de Agosto de 1931, página 183, columna central, se dice: "... subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme...", y debe decir: "... subasta urgente de acopios de gravilla silicea para conservación del firme..."

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar. Burgos, 10 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

S—1137

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

RECTIFICACION

Habiéndose publicado en esta "Gaceta", con fecha 7 del actual, el anuncio referente a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros cincuenta y siete al sesenta y seis (57 al 66) de la carretera de Zaragoza a Teruel, se hace presente que dichos kilómetros pertenecen a la carretera de Zaragoza a Castellón.

Teruel, 8 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1067

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.—EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Vegalatrave de Alba (Zamora), es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del Salto de Ricobayo (Saltos del Duero S. A.) que los propietarios que se relacionan a continuación y que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 77 de 29 de Junio último, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de ocho días a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Vegalatrave de Alba, y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde y se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

man con el Perito de la parte expropiante.

Relación que se cita.

D. Adrián Calvo Vaquero.
D. Francisco Ratón Ratón.
D. Francisco Genicio Olivera.
Sres. Herederos de Angel Río.
D. Santiago Garrido Sardá.
D. Tomás Gago.

Zamora, 3 de Agosto de 1931.—El Gobernador, Juan Lafora.

P—308

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A. MARCA "EL LEON"

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión del día 15 de Julio próximo pasado, acordó repartir, a cuenta de las utilidades del ejercicio actual, un dividendo activo de 3 por 100, libre de impuestos, o sea pesetas 15 por acción, que será hecho efectivo a los señores accionistas, contra entrega del cupón número 4, en los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid y sus Sucursales de provincias, a partir del día 1.º de Septiembre próximo.

Madrid, 10 de Agosto de 1931.—El Consejero Delegado, Ildefonso G. Fierro.

X—3228

MAQUINARIA ELECTRICA ALLEN WEST, S. A. E.

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 de Agosto de 1931, en el domicilio social, Pi y Margall, 16, a las cuatro de la tarde, con objeto de someter a su examen y aprobado el balance y Memoria del ejercicio de 1930/31.

Para concurrir a esta Junta, los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

Madrid, 12 de Agosto de 1931.—El Consejero Secretario, Félix Ramos de las Heras.

X—3231

BANCO DE ESPAÑA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 3.835, expedido por esta Sucursal el 13 de Octubre de 1925, por pesetas nominales 80.000, en títulos de la Deuda perpetua al 4 1/2 por 100 interior, a favor de los señores Herederos de Tomás Bello, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Imparcial" y "Boletín Oficial" de esta provincia, según determina el artículo 4.º del Reglamento vi-

gente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1931.—El Secretario, J. L. Iglesias.

X—3051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCIRA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por D. Miguel Doiz Sala, Juez municipal, en funciones de primera instancia del partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Francisco España Garrigues, sobre presunción de muerte de D. Francisco Viñals Juan, natural de Alcira, ausente en ignorado paradero hace más de cincuenta años, se emplaza por segunda vez, por medio de la presente, a las personas que se crean con derecho a impugnar dicha demanda, para que dentro del término improrrogable de ocho días, mitad de lo anteriormente concedido, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que si transcurre este segundo término sin comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se les declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Alcira, 5 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. H. Juan Pellicer.

X—3222

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, Secretaría del infrascrito, pende expediente que se substancia por el trámite establecido para los incidentes, promovido por D. Rogelio Anglada Calvet, sobre extravío, que se dice ocurrido a 21 de Febrero de 1924, de 11 títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, al 4 y medio por 100, serie B, emisión 1906, números

108.740, 177.778, 74.243, 66.627, 10.786, 87.614, 95.743 y 10.800 a 809,

y seis títulos de la emisión 1908, Bonos de la Reforma, números

61.228 a 33;

todos los cuales fueron adquiridos por el instante, con la intervención del Agente de Cambio y Bolsa de esta Plaza D. Agustín Navarro Grau; solicitándose por el D. Rogelio Anglada que en su día se declare procedente la denuncia del extravío de tales títulos, y que pertenecen en propiedad a dicho señor, sin perjuicio de solicitar y obtener a su tiempo las declaraciones a que se contraen los artículos 552 y 562 del Código de Comercio; y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez, en providencia de 6 del actual, por el presente se emplaza a los ignorados tenedores de los repetidos títulos, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, al objeto de contestar a la referida petición; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se parará el

perjuicio procedente en derecho; significándose que quedan en Secretaría las copias correspondientes, a disposición de tales personas ignoradas.

Barcelona, 10 de Agosto de 1931.—
El Secretario judicial, Silverio Valis.
X—3230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en providencia dictada en el juicio voluntario de quiebra seguido por dicho Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos, S. A., por el presente se pone en conocimiento de los acreedores de dicha entidad, que se ha suspendido la celebración de la Junta que para el nombramiento de tres Síndicos debía tener lugar en una de las secciones de la Honra, Audiencia Territorial de esta referida capital, el día 17 del actual, a las cuatro y media de la tarde.

Madrid, 12 de Agosto de 1931.—Por el Secretario Sr. López Pando, Ricardo Alamy. — Visto bueno: el Juez, C. Vallador.

X—3233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre de D. Juan Sandín Benito, contra don Francisco Martínez de las Rivas, sobre pago de 6.600 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Agosto de 1931. El Doctor don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Juan Sandín Benito, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Villarinos de Aires (Salamanca), representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna y defendido por el Letrado D. Francisco Pastor, contra D. Francisco Martínez de las Rivas, cuyas circunstancias no constan, por no haber comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía,

Fallo mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de 10 de Abril del corriente año, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad del deudor D. Francisco Martínez de las Rivas, y con su producto entero y canjeado pago al actor ejecutante don Juan Sandín Benito, de las 6.600 pesetas de principal, importe de la letra de cambio base de este procedimiento; sus intereses legales de aquella suma, a razón de 5 por 100 anual, desde el 31 de Marzo del corriente año,

fecha del protesto; gastos de éste y costas causadas y que se causen, hasta el total y efectivo pago al actor ejecutante de aquellas responsabilidades; condenando expresamente en las costas de este juicio a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se la notificará por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma, estando celebrando Audiencia pública en la Sala Audiencia de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Felipe González Bernabé."

Y para que sirva de cédula de notificación a D. Francisco Martínez de las Rivas, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de Agosto de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

X—3229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONFERRADA

Cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha en auto de procedimiento judicial sumario sobre bienes hipotecados, que se siguen en este Juzgado, instado por D. Antonio López Boto, como Gerente del Banco Urquijo Vascongado, Sucursal de Ponferrada, contra D. Luis Núñez González, vecino de Villamartin de Valdeorras, se sacan a pública subasta los bienes propiedad de éste, que son los siguientes:

1.º Prado regadio en Cima de Vila y Baladol, de catorce tegas y media, o sean 56 áreas y 26 centiáreas; linda: Este, Norte y Sur, caminos, y Oeste, más de doña Emilia Meriendano. Valorado en 15.000 pesetas.

2.º Tierra regadio en Cima de Vila, de tres áreas y 56 centiáreas; que linda: al Este y Sur, de D. Luis Núñez; Oeste, de María Santos, y Norte, José Rodríguez. Se valora en 1.100 pesetas.

3.º Casa en estado ruinoso, al nombramiento de Cima de Vila, con un pajar inmediato, que antes fué capilla, y entre ambos edificios un terreno con varios olivos, por el cual vienen pasando los dueños de algunas fincas inmediatas, y al Oeste de la casa, un soto de castaños, almendros y otros árboles; que todo mide 16 áreas, y demarca al Este camino público; Oeste, más de María Santos y otros; Norte, camino, y Sur, camino servidumbre. Su valor, 2.800 pesetas.

4.º Tierra destinada a villa, tojal y pinar en todez, de 155 áreas; que linda: al Este y Oeste, camino; Sur, viña de Manuel López, y Norte, otra de Juan López. Se valora en 25.800 pesetas.

5.º Monte con castaños en Filgueiras, de 23 áreas y 28 centiáreas; linda: al Este y Oeste, coborro o arroyo que baja de Villamartin; Norte, de Narciso López, y Sur, punto de con-

fluencia de los dos caborros antes expresados. Valorada en 1.000 pesetas.

6.º Viña en Carril, de 54 áreas y 32 centiáreas; linda: Este, viña de Anacleto Rodríguez; Sur, otra de José Polla; Oeste, Luis Faes, y Norte, Antonio López. Se valora en 9.800 pesetas.

7.º Viña y tojal en Parrado, de 388 áreas, hoy de cinco hectáreas y 31 áreas; linda: Este, viña de Eudisia Rodríguez y otros; Sur y Oeste, caminos, y Norte, viña de Ceferino Santos. Se valora en 63.000 pesetas.

8.º Tierra destinada a tojal en Tres de Gondora, de 42 áreas y 68 centiáreas; linda: Este, Alvaro Fernández; Sur, de Agustín Núñez; Norte y Oeste, camino. Se valora en 2.200 pesetas.

9.º Huerta regadio, y en ella un edificio terreno destinado a pajera, en el sitio del jardín, de 11 áreas y 64 centiáreas; que linda: Este, casa y patio de Julia Estévez, siendo medianeras las paredes así de la casa como del patio; Sur, Oeste y Norte, camino. Se valora en 6.600 pesetas.

10. Monte bajo en Triste, de 316 áreas y 40 centiáreas; que linda: Este, camino; Sur y Oeste, monte comunal del pueblo de Villamartin, y Norte, viña de José Rodríguez. Se valora en 2.200 pesetas.

11. Labradío destinado a huerta regadio, con cepas y prados, en Cima de Vila y Valadal, de 223 áreas; linda: Este, Norte y Oeste, camino público, y Sur, de los herederos de Juan Ignacio López. Valorado en 67.600 pesetas.

12. Soto y monte en Filgueiras, de 80 togos, o sean 316 áreas y 40 centiáreas; linda: Este, viña de Amadeo Maciá, hoy de Narciso López; Sur, más de Amadeo Prada, antes viña de herederos de Bernardo Crespo y de José San Martín; Oeste, monte de Manuel Rodríguez y José Brasa, y Norte, castaños de Agustín Ferrer, antes de herederos de D. Marcos Fernández. Se valora en 4.900 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de primera instancia, el día 5 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de la misma, con relación a las observancias siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran el completo de los tipos señalados en cada una de las fincas, y sin que se consigne previamente el 10 por 100 de los aludidos tipos, excepto la parte actora, que estará exenta de ello, así como los demás acreedores, sean o no hipotecarios, que existan sobre los bienes, según la relación de dichos créditos, que obran en autos en la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad; que aquélla y ésta están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dada en Ponferrada a 6 de Agosto de 1931.—El Juez, Carlos Álvarez. El Secretario, Primitivo Cobera.

X—3232

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.564

BALDAZO ABAD, Ricardo; de treinta y dos años de edad, soltero, cocinero, natural de Olmedillo de Roa (Burgos), transeúnte y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Almansa en el término de diez días con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en el sumario que con el número 21 del corriente año se instruye en dicho Juzgado sobre estafa por viajar en el tren sin billete; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8893

4.565

GARCIA, Ricarda; que se dice domiciliada últimamente en Secarejos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para declarar como testigo en sumario que se instruye con el número 62 del año actual sobre injurias a un Sacerdote; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, ya que se halla en ignorado paradero.

8951

4.566

JIMENEZ, José y Pascual López; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, paseo de las Yeserías, número 17; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 116 de 1931 por daños.

8927

4.567

MARTINEZ, Inocencia; que se dice domiciliada últimamente en Cimenas del Tejar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para declarar como testigo en sumario que se instruye con el número 62 del año actual sobre injurias a un Sacerdote; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, ya que se halla en ignorado paradero.

8950

4.568

RAMOS MENDEZ, Angel; hijo de Paulino y Paula, natural de Madrid,

soltero, chofer, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 53, piso primero, interior, letra F; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 744 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8963

4.569

TOVAR, Director de la Compañía de Comedias denominada "Caro-Tovar" y que, según noticias, se denomina "Martinez-Tovar"; domiciliado últimamente en Madrid, en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 29, primero, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 71 de 1931, por estafa a Rafaela Cortada Pérez; bajo apercibimiento, que, de no verificarlo, ni alegar justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

8902

4.570

UN TAL LAZARO, que tuvo una panadería en los bajos de San Martín; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días para recibirle declaración, en causa instruida contra Andrés González Gómez, sobre hurto.

8952

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no prouación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.887

ALDEA ESPINOSA, Gregorio; natural de Espinosa de los Monteros, hijo de Rufino y de Gloria, de veinte años de edad, soltero y de profesión albañil, que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, número 11, piso bajo, procesado en causa por hurto, número 383 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el

Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 13 del actual; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8957

5.888

ALONSO PACHECO, José María, (a) Miracielos; natural y vecino de La Guardia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de San Cayetano, procesado por abusos deshonestos; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión.

8993

5.889

ANCARI, Salomón; que vivía en Barcelona, calle del Rosal, número 11, procesado en méritos de sumario número 453 de 1931, por quiebra fraudulenta; comparecerá dentro del octavo día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle perjuicio.

8913

5.890

BRUNET PERVIEUX, Honorato; natural de Francia, de estado casado, profesión comercio, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Enrique y de Eva, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, 88, tercero letra A, procesado por muerte, número 406, rollo 5.459 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

8911

5.891

CALLIERI, Carlos; de profesión representante de películas, domiciliado últimamente en Barcelona, Avenida Milans del Bosch, números 56 y 58, quinto primera, y procesado, por estafa, en sumario 536 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8914

5.892

CASTEDO ARIAS, Angel; de cincuenta y seis años de edad, hijo de José y de Angela, casado, labrador, natural de San Martín de Carballido, de donde fué vecino y se ausentó, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lugo, dentro del término de diez días, para ser notificado del auto de procesamiento y ser reducido a prisión en sumario número 97 del año actual, sobre estafa.

8955

5.893

CERVANTES, Antonio; de unos veintitrés años de edad, estatura regular, más bien bajo, algo canoso, grueso, de color moreno; domiciliado últimamente en Ceuta, y procesado, por robo, en causa número 62 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta, para recibirle declaración y reducirlo a prisión; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar. 8926

5.894

CERVERA LLEONART, Fernando; de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Socorro; procesado en causa número 371 de 1931 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8997

5.895

CONDE SOLVAME, José (a) "Zaguetin"; hijo de Tomás y de María, natural de Cuba, de estado soltero; profesión jornalero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, sumario número 620 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada su prisión. 8915

5.896

CRUZ DEL POZO, Fernando; hijo de Rafael y de Pilar, de estado soltero, profesión panadero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por el delito de hurto en sumario número 102 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 8892

5.897

CUES, Porrada; de cuarenta y seis años de edad, viuda, dedicada a sus labores, natural de Budapest, sin residencia fija; Pappescha Porradi, de cuarenta y cinco años, viuda, dedicada a sus labores, natural de Budapest y sin residencia fija, y Gif Cap, de cincuenta y nueve años de edad, viuda, dedi-

cada a sus labores, natural de Budapest y sin residencia fija, cuyo actual paradero se desconoce; procesadas por delito de hurto en el sumario número 116 de 1931 por el Juzgado de instrucción de Salamanca; comparecerán en término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; apercibiéndolas que, de no verificarse, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 8935

5.898

DELGADO MUÑOZ, Francisco; de unos cincuenta y dos años de edad, natural de Jaén, vecino de Córdoba, barrio de los Chismes, soltero, hijo de Antonio y de Juana, tratante y de las señas siguientes: cabello negro, ojos pardos, cara morena, cejas al pelo, nariz chata, boca grande, barba poblada, usa bigote y viste americana y pantalón de tela oscura a rayas, chaleco claro y alpargatas blancas; fugado de la cárcel de Sevilla el 15 de Abril pasado; procesado en la causa número 96 del pasado año por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Osuna, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8979

5.899

DIAZ SPOTTORNO, José; hijo de José y de Ana, natural y vecino de Cartagena, de estado soltero, profesión Administrador de Loterías, de cincuenta y dos años; procesado por malversación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, a constituirse en prisión por la causa número 92 de 1931 sobre malversación de fondos públicos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 8922

5.900

GARCIA DE LA FUENTE, Pablo (a) "Longinos"; hijo de Pablo Garcia (difunto) y de Ladislau de la Fuente, natural de Cifuentes, de profesión pastor, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Valderrebollo; comparecerá ante el Juzgado de Brihuega en el término de diez días, sito en la calle de Antonio Pareja Serrada, número 21; para recibirle declaración, por tenerlo así acordado en causa número 20 de 1931 por hurto. 8918

5.901

GARCIA PARDO, José; hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle número 5, casa número 77, bajos, Grupo Milans del Bosch; procesado en causa número 601 de 1930 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán Gonzá-

lez Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8912

5.902

GOMEZ MORRUGAREN, Pedro, apodado "Torero"; hijo de Manuel y de Rafaela, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y un años; procesado en causa número 227 de 1930 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería. 8896

5.903

GOMEZ RUIZ, Dominica; viuda, natural de San Martín de Campos (Zamora), hija de Víctor y de María, de profesión asistente, domiciliada últimamente en Madrid, y procesada por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, dictado en causa número 255 de 1931, instruido por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jostoya; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 8968

5.904

FERNANDEZ ALVAREZ, María Antonia; natural de Cangas de Narcea (Oviedo), hija de Nasilio y Ruperta, de veintiséis años, soltera, sirvienta, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ruiz, número 11, primero derecha; procesada en causa número 204 de 1931, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducida a prisión, decretada por auto de 20 de Junio último; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar. 8964

5.905

FERNANDEZ N., Constantino; de treinta y dos años, casado con Carolina Barrera Gómez, cantero, hijo de Juana, natural de Forzanez, partido judicial de Puente Caldelas, vecino últimamente de la parroquia de Arca, Municipio de La Estrada, en la actualidad en ignorado paradero, de estatura regular, delgado, pelirrojo, de ojos azules; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Estrada (Pontevedra), dentro del término de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado, y constituirse en prisión, decretada en sumario que con el número 55 del corriente año se sigue en dicho Juzgado, por el delito de lesiones a José Lorenzo Cortizo; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el término expresado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 8946

5.986

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juan (a) Chato; de treinta y cinco años, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Granada, esquilador, soltero, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa, en causa número 15 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9000

5.907

FERNANDEZ SEMBOT, Antonio; natural de Valladolid, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Juristas, número 5, cuarta puerta; procesado en causa número 327 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8996

5.908

FRAY NIETO, Pascasio; de quien se desconocen sus demás circunstancias; procesado por estafa en causa número 229 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a la Cárcel.

8967

5.909

LEON HORCAS, Vicente; hijo de Rafael y de Vicenta, natural y vecino de Córdoba, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8928

5.910

LOPEZ DEL RIO, Miguel; de treinta y cinco a cuarenta años, gitano, de estatura alta, medido en carnes, procesado en causa, número 92 de 1931, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Morón de la Frontera en el término de diez días para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de rebeldía.

8975

5.911

LLABRES Y CLADERA, Nadal, apodado "Bori"; hijo de Bartolomé y de Marciana, natural y vecino de Muro, soltero, labrador, de veintisiete años de edad, de estatura regular, nariz y

boca regulares, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos claros, barba algo rubia, tiene pecas en el rostro; procesado en causa sobre hurtos; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

9006

5.912

MARTINEZ DE LAS RIVAS Y RICHARSON, Francisco; natural de Las Arenas (Bilbao), de estado casado, sin profesión, de treinta y dos años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, hotel Majesti; procesado por estafa en causa número 1.194 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8961

5.913

MOLINO MONLER, María; de cuarenta y ocho años, casada, artista ambulante, hija de José y de Juana, natural de Burdeos (Francia); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca, a fin de recibir declaración indagatoria y constituirse en prisión en la causa número 36. rollo 245 del año 1931 por hurto de dinero; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde, como comprendida en el párrafo primero del artículo 225 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

8939

5.914

PEREZ, Antonio; de profesión dependiente, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje Paris, número 6, bajos; procesado por estafa en sumario número 387 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

8910

5.915

PEREZ PRUGEN, Magdalena; natural de Madrid, hija de Julián y de Joaquina, de veinte años, soltera, asistenta y domiciliada últimamente en la calle de Encarnación González, número 39 (Puente de Vallecas); procesada en causa número 882 de 1929 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de ser reducida a prisión, decretada por auto del día de hoy; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8965

5.916

PEREZ SANTIAGO, Antonio, y Enrique Yuste Arias; de profesión via-

jante y Director, respectivamente, del Laboratorio de Publicidad Eya, de Madrid, domiciliados últimamente en la misma y cuyo actual paradero se ignora; procesados en causa por estafa, número 186 de 1930; comparecerán en término de ocho días de rejas adentro de la Cárcel del partido de Tortosa, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

8991

5.917

RAMOS MORENO, Manuel; Juan Melara Pagador y Francisco Martínez López; de catorce, trece y trece años, de Badajoz, sin profesión y sin domicilio conocido; procesados en el sumario número 146 de este año, por hurto, se les llama por medio de la presente para que comparezcan ante el Juzgado de Badajoz dentro del término de cinco días, con objeto de ser indagados.

8901

5.918

RUIZ OLAZARAN, Clemente; de veintidós años de edad, hijo de Emilio y de Matilde, de estado casado, natural de Santander, de profesión camarero, con instrucción y con antecedentes; domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por provido dictado en causa número 154 de 1931, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8919

5.919

SANCHEZ TOBARNETA, Antonio; natural de Luján (Jaén) y vecino de Linares, Iris, tercero; cuyas circunstancias personales son: cabello castaño, piel media, cara oval, boca entreabierta, barba poblada, frente vertical, cejas al pelo, nariz recta y tibia 1,620 metros; domiciliado últimamente en Linares, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 83 de 1931, por el delito de hurto de mercancías; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

8999

5.920

SERRA AMAGAR, Alejandro; de estado soltero, profesión del comercio, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marqués del Duero, número 128, primero primera, y procesado en causa número 408 de 1931, sobre escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de

Barcelona, Secretaria de D. José Molina Armas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.921

8907

SINRANA ANDREU, Rafaela, que usa el nombre de Josefa Martínez Ruiz; natural de Rafales, partido de Valderrobias, provincia de Teruel, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y siete años de edad, hija de Manuel y de María, que se fugó de la Cárcel de Barcelona, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, y procesada, por robo, en sumario número 394 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaria del Sr. González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.922

8970

VAQUERO GARCIA, Ramón; natural de Perdigon, hijo de Lucas y de Victoriana, de cuarenta y cinco años de edad, soltero y de profesión jornalero, que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de las Acacias, número 33 duplicado, y procesado en causa, por hurto, número 25 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de treinta de Abril pasado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.923

8958

VEGA DEL CASTILLO, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Diego y de Dolores; domiciliado últimamente en Cádiz, y procesado, por robo, en el sumario número 355 de 1930; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

8920

5.924

ZABALA ITURRI, Francisco; de cuarenta y un años de edad, hijo de Eugenio y de Germana, natural y vecino de Bilbao, escribiente, en ignorado paradero, y procesado en causa número 116 de 1931, sobre tenencia de bienes para el robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de ser reducido a prisión y ampliar su indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8949

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de instrucción de esta villa de Alcántara y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ampliarles la indagatoria, a los procesados, cuyo actual paradero se ignora, en sumario que contra los mismos se instruye bajo el número 9 del año actual, por el delito de robo frustrado de caballerías, cuyos procesados son: Juan Ferrer Martínez, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Lorenza, natural de Villacañas, partido de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo, ambulante y de profesión hojalatero; y el otro procesado se llama Francisco García Antolin, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Ciudad Real, ambulante y de profesión vendedor; apercibiendo a dichos procesados que, si dentro de dicho plazo no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Alcántara, 24 de Julio de 1931.—El Juez de instrucción, Aurelio Alvarez. P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—8890

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco Garcia Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Juan Jiménez Ruiz, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Pinos Puente, de cuarenta y tres años de edad al tiempo de la causa, casado, jornalero, sin instrucción, el que, siendo habido, pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del mismo, para cumplir la pena de diez meses y dos días de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Granada en causa número 53 de 1920 sobre disparo y lesiones.

Alhama de Granada, 21 de Julio de 1931.—El Juez, Francisco Garcia Guerrero.—P. S. M., Antonio Navas.

JO—8891

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente se ruego y encarga a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado en causa número 90 del año actual, por daños, Andrés Peregrín López, de veintiocho años, soltero, na-

tural de Pulpi y domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de Jerónimo y de Ana, sin profesión; al cual se cita y emplaza para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a declarar, como procesado, en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Almería, 18 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—8894

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Abeñajar, Adriano Clavero Pérez, la noche del 20 al 21 del actual, del sitio Arroyo de Valdelobos, término de Cabezarados; poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 138 de 1931.

Señas.

Una burra de unos dos años, alzada más bien grande, rucia clara, estrella blanca en la frente y una señal reciente detrás de la oreja izquierda.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Julio de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide. — El Secretario, Carlos Urcia.

JO—8897

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de primera instancia del partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y a virtud de oficio de la Alcaldía de Mengibar, se sigue expediente en trámite de oficio para la reclusión definitiva en el Hospital Provincial de Jaén, de Alonso Lerma Medina, natural de dicha villa e internado actualmente en dicho Centro.

Y a los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y emplaza, por medio del presente edicto, a los parientes del mencionado demente, para que en término de un mes comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos sobre la reclusión definitiva que se pretende; con apercibimiento de que se adoptará la resolución oportuna, con o sin su audiencia si no compareciesen.

Dado en Andújar a 22 de Julio de 1931.—El Juez, Manuel Cabezudo.—Por mandado de S. S., El Secretario, Dionisio Alés.

JO—8898

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a las gitanas Emilia Moreno Cortés, Custodia Romero Castro y Rosario Manzano Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado, con el fin de hacerles entrega de las cuatro caballerías que poseían en el momento de ser detenidas; sumario número 89 de 1931, sobre hurto.

Dado en Andújar a 23 de Julio de 1931.—El Juez, Manuel Cabezado.—El Secretario, Dionisio Alés.

JO—8890

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se llama a la persona o personas que se crean dueñas de dos sacos de lana, con peso de 19 kilos, que fueron intervenidos, sobre las tres horas del día 17 del actual, en el camino de Málaga, de este término, por la Guardia civil, al ser abandonados por un hombre, cuando dicha fuerza le dió el alto; para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo he acordado en el sumario que se instruye con el número 114 de este año.

Dado en Antequera a 21 de Julio de 1931.—El Juez, Alejandro Moner.—El Secretario, Liberato Chulía.

JO—8900

AYAMONTE

Don Manuel Lastres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, con el fin de que se practiquen diligencias para la busca y rescate de 175 pesetas en monedas de a cinco, de dos, y una y calderilla, de la propiedad del vecino de Isla Cristina, Diego Núñez Gil, que le fueron sustraídas el día 18 del actual en su domicilio, calle de San Francisco, de dicha isla; poniéndolos a disposición de este Juzgado con los poseedores, de no acreditar su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 95 de 1931, por robo.

Dado en Ayamonte a 22 de Julio de 1931.—El Juez, Manuel Lastres.—El Secretario (ilegible).

JO—8901

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 179 de 1931, sobre robo de efectos; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de cinco camisas de hombre, una sin estrenar; un traje de caballero color plomo, dos sábanas de cama de matrimonio, una de ellas con una pieza

grande en el centro; una gorra color plomo con varias motas, cuatro pares de calzoncillos en buen uso, con las iniciales D. F. y otro L. D.; dos relojes descompuestos, un kilo y cuarto de chorizo, un cuarto kilo de sardinas, dos pañuelos de seda, uno blanco de cuello y otro negro de la cabeza; cinco pañuelos de seda, uno blanco, con cenefa azul, marcados con las iniciales D. F.; y una falda de mujer, vieja, sustraída en la mañana del 21 actual de la finca Valdepasilla propiedad de Leopoldo Delgado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Julio de 1931.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario (ilegible).

JO—8905

BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre robo de mercancías, descubierto en la estación de Jabajquinto, encontrándose entre aquéllas la expedición número 2312, remitida por J. Ramos desde Alicante a la consignación de D. Manuel Pérez Campos, de Sevilla, consistente en un bulto de pastas, he acordado, en vista de ser desconocido el domicilio de ambos, remitente y consignatario, publicar el presente para que les sirva de ofrecimiento de acciones, a tenor del contenido del artículo 109 de la ley Procesal.

Baeza, 23 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael Martínez.—El Juez, Julio Burgos.

JO—8903

BARBASTRO

Don José María Clavera Albano, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente se cita y llama a Valentín Sabau Cáncer, de sesenta años, viudo, jornalero, natural de Lalungga, donde estuvo, de regreso de Francia, dos o tres días, hasta el 11 de Junio pasado, en que marchó, según dijo, con dirección a las obras del canal de Los Grandes Riegos, de esta provincia, sin que en ellos haya sido habido, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de declarar en el sumario número 46 de este año por hurto de una cartera con 75 pesetas y 120 francos, de que dice fué objeto en el tren; y a fin de ofrecerle el procedimiento, ofrecimiento que, para el caso de no comparecer, se le hace por medio de este edicto, instruyéndole del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Igualmente se cita a todos los viajeros que iban en el tren ligero de Zaragoza a Barcelona el día 11 de Junio pasado, en que ocurrió la sustracción, para que comparezcan en el mismo término de diez días ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración.

Y, por fin, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de que se trata y a la ocupación de la cantidad sustraída, consistente, las 75 pesetas en billetes del Banco de España y los 120 francos en billetes franceses, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Barbastro, 21 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Juan Bajo.—El Juez, José María Clavera.

JO—8906

BARCELONA—BARCELONETA

En méritos del sumario número 66 de 1931, por robo, contra Julián Remolón Ferraire, que instruye el Juzgado del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, se dejan sin efecto las órdenes para la captura de dicho procesado y las requisitorias llamando al mismo que se insertaron en la GACETA DE MADRID del día 30 de Junio último y en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona del día 22 del propio mes.

Barcelona, 23 de Julio de 1931.—El Secretario, Bienvenido Pascó.—El Juez de instrucción accidental, Salvador Maluquer.

JO—8908

BARCELONA—NORTE

Habiéndose solicitado por D. Luis Genovés Benito, Registrador de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, la devolución de la fianza de 24.675 pesetas con 70 céntimos, que fué aprobada por la Dirección general de los Registros y del Notariado, para el desempeño de aquel cargo, por el presente edicto, se hace saber, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el citado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses; haciéndose constar que dicho D. Luis Genovés ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Liria, Moncada, Gandía, Valencia (Occidente) y Barcelona (Norte); publicándose este edicto a solicitud del interesado, que fué jubilado por orden del Ministro de Justicia, de 28 de Abril último, publicada en la GACETA DE MADRID de 2 de Mayo siguiente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento.

Barcelona, 21 de Julio de 1931.—El Secretario, José L. Guardiola.—El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

JO—8909

BERMILLO DE SAYAGO

Don Valeriano Valiente Delgado Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Aparicio Pordomingo, de cincuenta y ocho años de edad, casado, zapatero, natural de Cibanal, provincia de Zamora y residente últimamente en la aldea de Porqueriza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que

esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento recaído y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

En Bermillo a 23 de Julio de 1931. El Secretario, Cristóbal del Río.—El Juez, Valeriano Valiente.

JO—8916

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Rodríguez Faunde, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Morales de Toro, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento recaído y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

En Bermillo a 23 de Julio de 1931. El Secretario, Cristóbal del Río.—El Juez, Valeriano Valiente.

JO—8917

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Ardales don Juan Perea Vergara el día 16 al 17 del actual del sitio Vado Real, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otro a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 73 de 1931.

Señas.

Yegua de cinco años, alzada 1,46 metros, castaña apardada, bocichsecura, hierro La Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Campillos, 22 de Julio de 1931.—El

Secretario judicial, Antonio Jaén.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.

JO—8921

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraídas a los vecinos de Cañete la Real Antonio Jurado García y Andrés García Pavón el día 11 al 12 del actual del sitio Las Esposillas, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 69 de 1931.

Señas.

Mula cerrada, 1,45 metros, pelo castaño claro, marca brazuelo izquierdo, señas de aparejo.

Mulo cerrado, alzada 1,48 metros, pelo castaño, hierro brazuelo izquierdo, tuerto del derecho, hierro cadera izquierda, y ambas aseguradas en la Unión Ganadera.

Dado en Campillos a 18 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Sáenz.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.

JO—8757

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Ardales D. José Arjona García el día 13 al 14 del actual del sitio de Prados de Naranjo, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 72 de 1931.

Señas.

Mula de cuatro años, alzada 1,40 metros, castaña oscura, marca M en la culata lado izquierdo, chato, bragueta, hierro Unión Ganadera nalga izquierda.

Dado en Campillos a 20 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Sáenz.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.

JO—8758

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de orden superior, se cita, llama y emplaza a

los penados Andrés Maldonado Sierra, Juan Francisco López Higuera y Juan Cortés Moreno, domiciliados últimamente en Jaén, Linares y Puebla del Príncipe, al objeto de notificarles la resolución dictada por la Audiencia de Jaén, por la que han sido declarados comprendidos en el decreto de indulto de 14 de Abril pasado, los que fijarán su residencia; haciéndoseles las advertencias que determina el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, por quedar sometidos a las reglas del artículo 3.º del mencionado decreto; cuyos penados comparecerán ante este Juzgado, con tal fin, dentro del término de diez días.

La Carolina, 21 de Julio de 1931.—El Secretario, P.H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—8943

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un caballo de nueve años, castaño, raza española, lucero, cordón perdido, bebe con el inferior, calzado del pie derecho, con la marca de El Fénix en la paleta izquierda; cuyo semoviente fué hurtado en la madrugada del día 19 del actual en el sitio Suerte Los Reballos y Cañada Honda, término de esta ciudad, propiedad de Juan Ramón Noguera Trujillo, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 21 de Julio de 1931.—El Secretario, P.H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—8944

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de orden superior, se cita, llama y emplaza al penado José Samo Jiménez, vecino de Capécera, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle la resolución dictada por la Audiencia de Jaén, por virtud de la cual se declara comprendido a dicho penado en el decreto de indulto de 14 de Abril pasado, indultándole de la totalidad de la pena impuesta, el que fijará su residencia, y otros extremos, por quedar sometido a las reglas del artículo 3.º del mencionado decreto durante el plazo de un año.

La Carolina, 21 de Julio de 1931.—El Secretario, P.H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—8945

CASTRO-URDIALES

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente González San Esteban, de estado soltero, de veintitrés años, natural de Guriezo, provincia de Santander, vecino de Gu-

ión, barrio de Quintana, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante el Juzgado o se constituya en su Cárcel de partido a fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo y con esta fecha de causa que se le signe por hurto de ropas y efectos; previéndosele de dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y apercibiéndosele de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, en caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Castro-Urdiales a 20 de Julio de 1931.—D. S. O., Juan Jiménez.—El Juez, Teodosio Garrachón.

JO—8739

CASTUBERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de la cantidad de 210 pesetas, de ellas 125 en billetes del Banco de España, dos de 50 pesetas y uno de 25, y el resto en monedas de plata y alguna calderilla, robadas del cajón del mostrador del Casino de Ganaderos de esta villa, sito en la calle de Santa Ana, número 1, interesándoles asimismo la detención del autor o autores del hecho de autos.

Dado en Castuera a 23 de Julio de 1931.—El Secretario, Juan de C.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—8923

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído el 16 del pasado Junio de la finca Vallejo, término de esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Diez y nueve haces de cebada de la propiedad de Rafael Bernabé Santos.

Dado en Cazalla de la Sierra a 22 de Julio de 1931.—El Secretario, Eduardo Rodríguez.—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.

JO—8845

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes

de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído el 19 del pasado Junio de la finca Los Estancos, término de esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Una barra parda oscura, de once años, raya de mulo, talla mediana, sin asegurar, y rastra de tres días, rucia clara, con lucero en la frente, hembra.

Dado en Cazalla de la Sierra a 22 de Julio de 1931.—El Secretario, Eduardo Rodríguez.—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.

8846

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído el 13 del actual de la finca Santa María, término de Guadalcanal, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

De la propiedad de D. Juan Cerrato López: Yegua castaña cerrada, hierro M. C. entanzada en la manga derecha.

Otra alazana, cerrada, parida con rastra de un muleto de cinco meses y lucera.

Un caballo alazano, de seis años, poco mas de marca, lucero, con el macho cortado.

Una mula castaña clara, ocho dedos, más de marca, de dos años y medio, y un mulo de la misma edad, castaño y más de marca.

Al mismo tiempo se interesa la busca y captura de una cuadrilla de gitanos, supuestos autores que llevan la dirección de Fuenteovejuna.

Dado en Cazalla de la Sierra a 21 de Julio de 1931.—El Secretario, Eduardo Rodríguez.—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.

JO—8810

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra rucia clara, de unos doce años, con menos de la marca, con una pequeña rozadura en la culata producida por el aparejo y sin hierro ni señal alguna, hurtada el día 16 del actual de las proximidades de la Venta de la Paloma, de este término, propiedad de Francisco Martínez Gómez, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con los

tenedores ilegítimos, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazorra a 20 de Julio de 1931.—El Secretario, Miguel Palacios, El Juez, Pablo Guillén y Guillén.

JO—8924

CERVERA

En virtud de lo dispuesto en el sumario número 38 de 1931, sobre robo, por el presente, se llama a dos individuos, cuyas señas se desconocen, que el día 17 del actual intervinieron en el robo cometido en un almacén de maderas de D. José Carcasona Borja, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, de la ciudad de Cervera (Lérida), al objeto de prestar declaración y responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario de que se ha hecho mérito; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cervera a 18 de Julio de 1931.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—8925

En virtud de lo dispuesto en el sumario número 39 de 1931, sobre muerte, por el presente se llama, por término de diez días, a los parientes de la persona cuyas señas se dirán a continuación, o a cualquiera otra que pudiera identificarla, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, de la ciudad de Cervera (Lérida), a fin de recibirseles declaración en el indicado sumario; y ofreciéndose por el mismo presente edicto los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la persona a quien proceda; apercibiéndoseles que, en caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La víctima era de las señas siguientes: de unos sesenta años de edad, vestía chaqueta de lana y pantalón de pana, muy usados, y apareció cadáver el día 15 del actual en el canal de Urgel, en término de Anglesola, después de haber permanecido unos ocho días dentro del agua.

Dado en Cervera a 20 de Julio de 1931.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—8847

COLMENAR VIEJO

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quien se crea dueño o dueños de 15 reses lanares, todas ellas esquiladas y marcadas en el frente de la cabeza, así como en el lomo, seis de ellas blancas y las otras nueve negras, y además las negras con una aleación blanca, que puede ser cal o yeso; que se encuentran depositadas en poder del vecino de Chamartín de la Rosa, Cesáreo Conejero Sierra, que vive en la calle de Benjamín, 22; cuyas reses fueron allí llevadas por dos sujetos desconocidos, con el propósito de venderlas, enseñando una guía para la circulación de 114 reses, librada en Navalnoral de la Mata; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con los docu-

mentos o pruebas que les acrediten como tales dueños, para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en dicho sumario, número 215 de este año: apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Colmenar Viejo, 21 de Julio de 1931.
El Secretario (ilegible).

JO—8818

CORDOBA.—IZQUIERDA

Cumpliendo proveído del señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, dimanado de causa por esta a D. Manuel Delgado Arcerols, se cita a D. Rafael Baquerizo García, de esta vecindad, que se halla por varias poblaciones del Norte, para que comparezca en dicho Juzgado del Centro, número 5, derecha, para declarar como estigo de dicha causa; apercibido, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba a 13 de Julio de 1931.—El Secretario, Juan de Julián.

JO—8929

CHINCHILLA

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura del procesado Valeriano Sierra del Amo y las requisitorias que se expidieron llamando al mismo, insertas en la GACETA DE MADRID de 16 de Julio del corriente año, número 6.896, en el sumario número 94 de 1930, sobre esta, instruido por este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Chinchilla a 20 de Julio de 1931.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Isidro Salas.

JO—8852

ECIJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo de siete años de edad, alzada 1,46 metros, capa torda, raza española, blanco en la nariz, atiende por "Gitano", hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, sustraído de los terrenos de la casilla de los Rubios, término municipal de Fuentes de Andalucía, propiedad del vecino de la misma villa Pedro García Bermúdez, en la noche del 13 al 14 del actual mes; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, de las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y de los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 91 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 20 de Julio de 1931.
El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—8740

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula castaña clara, menos de marca, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola culata izquierda, letra S, número 2, hurtada en la noche del 15 al 16 del actual de las inmediaciones de la casilla Valiente, término de esta ciudad, propiedad del vecino de la misma Juan Bermundo Carmona; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, de las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y de los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 92 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 20 de Julio de 1931.
El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—8741

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una rucha, de cuatro años, color pelicana, zarcilera de las dos orejas, bociblanca, el pelo de alrededor de los ojos, blanco; un poco izquierda de la mano derecha y sin estar asegurada en ninguna Compañía, hurtada sobre las diez horas del día 11 del pasado mes de Junio, del Molino de la Palma, de este término municipal, propia de Francisco Zafra Gallardo, de estos vecinos; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado; como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 62 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 24 de Julio de 1931.
El Juez, Eduardo de Saavedra.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8930

EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente edicto, expedido en méritos del sumario que instruyo con el número 18 de 1931, sobre robo de dinero y efectos de comercio al vecino de Sadaba, Vicente Oliver Benedit, hecho ocurrido en la noche del 27 de Abril a la madrugada del 28 último: ruego a las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y a la detención del autor o autores del hecho, que serán puestos a mi disposición, en la prisión de este partido.

Reseña de lo sustraído.

Un fardo de una docena de pares de alpargatas de cañamo.

Treinta piezas de jabón.

Diez latas de melocotón, pequeñas.

Tres salchichones, que pesarian sobre un kilo.

Tres kilos de chorizo riojano.

Cuatro pares de medias de seda, de color.

Cinco pares de medias de hilo.

Seis cajas de hilo, marca La Dalía.

Diez paquetes de galletas María, de 100 gramos.

Dos pesetas en calderilla.

Dos latas de leche condensada.

Un capazo hanaguero.

Y un cuchillo de tienda.

Dado en Egea de los Caballeros a 24 de Julio de 1931.—El Juez, Francisco Mesa.—El Secretario judicial interino, Luis P. Martínez.

JO—8932

El señor Juez de instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias de cumplimiento de cartaorden de la excelentísima Audiencia de Zaragoza, dimanante del sumario, número 4 de 1931, seguido contra Fernando Aragón Gómez, por el delito de rebelión, ha acordado que mediante la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se haga saber a referido Fernando Aragón Gómez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, si bien le tuvo anteriormente en la ciudad de Sevilla, Cardenal Spínola, número 16, bajo, que por auto de 7 de Mayo último de aquella excelentísima Audiencia, se sobreseyó libremente, con las costas de oficio, el sumario al principio indicado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto de amnistia de 14 de Abril último del Gobierno Provisional de la República española.

Y para que sirva de notificación en forma a referido Fernando Aragón Gómez, expido el presente, que firmo en Egea de los Caballeros a 24 de Julio de 1931.—El Secretario judicial interino, Luis P. Martínez.

JO—8931

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas o desaparecidas de la finca "Toleda", de este término, la noche del 19 del corriente; de ser habidas, las pongan a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder las encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo asimismo a averiguar quién o quiénes hayan sido los autores del hecho, que en el caso de que fuesen habidos pondrán a mi disposición, para ser oídos en el sumario que sigo por hurto, con el número 56 de este año.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de José Martínez Lobo:

Mulo de treinta meses, alzada 1,39 metros, tordo claro, raza española, lunares blancos en los costillares, marca Fénix Agrícola cadera izquierda y en la derecha hierro Z-8 de la Compañía Barcelona.

Mula torda de cinco años, alzada mediana, burrera.

De la propiedad de Isidro Merchán Oyola:

Mulo castrado de dos años, alzada 1,30 metros, castaño pardo, raza española, raya negra cruzada, boviclaro, marca Unión Ganadera.

Dado en Fregenal de la Sierra a 20 de Julio de 1931.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario (ilegible).

JO—8854

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 51 del corriente año sobre hurto de los jumentos que después se dirán, en el que se ha acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Policía de la Nación y fuerzas de la Guardia civil, se proceda a practicar diligencias para la recuperación de dichos semovientes, así como para la detención de sus poseedores actuales, si no justifican debidamente su adquisición, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Semovientes sustraídos.

Una burra de diez años, pelo castaño, próxima a parir.

Otra burra, rucia clara, de cuatro años.

Otra idem, negra, de tres años, con el casco de la pata derecha torcido.

Otra burra de dos años, rucia parda. Fuente de Cantos, 22 de Julio de 1931.—El Juez, Julio Mifsut.—Por su mandato, Eusebio Cernof.

JO—8933

FUENTEOVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción del partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial de la Nación practiquen activas gestiones encaminadas a conseguir el rescate de una yegua de once años, de 1,54 metros de alzada, castaña encendida, hierro de El Fénix Agrícola y Unión Ganadera en anca derecha, calzada de la pata izquierda, cordón corrido blando en extremo nariz, bebiendo en negro, lunar blanco en la raspa y en la espalda izquierda la letra K-3; que fué hurtada durante la madrugada del 10 de los corrientes de la huerta "Charco de la Piedra", del término de Bólmex, y que es de la propiedad del vecino de dicha villa Jerónimo Caballero Moreno, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encontrare dicho semoviente, si no acreditan su le-

gitima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho, con el número 89 de este año.

Dado en Fuenteovejuna a 16 de Julio de 1931.—El Juez, Manuel Pequeño.—El Secretario, Javier Pacheco.

JO—8743

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de este partido de Garrovillas.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 41 del año actual sobre muerte de un hombre desconocido, extraído cadáver de las aguas del río Tajo, en este término, al sitio de Alconeter, sobre las veintinueve horas del día 9 de los corrientes, y cuyo individuo era de las siguientes señas: estatura un poco menos que mediana, cabellos cortos y grises, afeitado, como de unos cincuenta a sesenta años, y vestía chaleco y americana de dril color caqui, pantalón de paño negro, botas negras, sombrero color verdoso y camisa blanca rayada de morado y negro.

Y con el fin de identificar la personalidad del individuo indicado, se ruega a cuantas personas puedan facilitar algún dato, lo participen a este Juzgado.

A la vez, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones de ley en este sumario a los que resulten ser sus más próximos parientes, que también son desconocidos.

Garrovillas, 24 de Julio de 1931.—El Juez, Juan Luis Rivas.—Por su mandato, Eusebio García.

JO—8934

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 44 de 1931, sobre robo cometido en la casa donde habitan los vecinos de esta villa Francisco Mendoza Moya y su hija Catalina Mendoza Valle, callejón del Chorrón Alto, sobre el día 11 del actual y 18 del mismo, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído.

Tres pares de calcetines nuevos, color lila claro, unos; otros grises y los otros color canela.

Unos calzoncillos blancos para hombre.

Una camisa usada de mujer, con un remiendo por detrás y otro por la parte delantera.

Un pantalón de mujer, blanco y usado.

Unos enaguas color lila, de las denominadas de canasta, con un ramo marcado en la pechera.

Cuatro pañuelos blancos de mano, con un jaretón de vainica.

Dado en Gaucín a 20 de Julio de

1931.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Ramón Moya.

JO—8812

En virtud de la presente se cita al procesado en el sumario número 49 de 1926, sobre hurto, Juan José Jiménez Caballero, domiciliado últimamente en Valencia, calle Cuenca, número 4, y en Cabra (Córdoba), calle Empedrada, número 17, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle Armíñan, número 71, al objeto de hacerle saber las conclusiones del Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Málaga, solicitando se le imponga la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesorias y costas, con las cuales conclusiones se ha conformado la defensa, si presta su consentimiento a dicho escrito y si considera o no necesaria la continuación del juicio oral; apercibiendo a dicho procesado de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Gaucín a 20 de Julio de 1931.—El Secretario judicial accidental, Ramón Moya.

JO—8813

GRANADILLA

Don Luis Salcedo y Díez de Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Hernández Alvarez, de veintiséis años, vecino de Adeje, de estatura alta y color moreno, de estado soltero, sin que conste ninguna otra circunstancia, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión provisional que le ha sido decretada en el sumario número 18 de 1931, por rapto de la joven Hermenegilda Trujillo González; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; el cual no ha podido ser detenido por haberse ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero.

Al propio tiempo ruego y encargo a los señores Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la Policía judicial, que si supieren el paradero de dicho individuo, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Granadilla, 13 de Julio de 1931.—El Juez, Luis Salcedo.—El Secretario, Enrique Saenz.

JO—8814

GUADIX

Don Marcelo P. Pinas Godoy, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan López Estrella, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel del partido.

Dado en Guadix a 20 de Julio de 1931.—El Juez, Marcelo P. Pinas.—El Secretario (ilegible).

JO—8815

HELLIN

Don Rafael Lencina Morales, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino del de instrucción, por enfermedad del propietario.

Por la presente hago saber: Que en el sumario número 31 del corriente año, sobre robo, he acordado interesar, como interesado, de todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan que las fuerzas a su mando procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan, sustraídos de la casa morada del vecino de esta ciudad Alonso Parral Riche, en la madrugada del día 27 de Junio último, y si fueren habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, para lo que serán detenidas.

Efectos sustraídos.

Un carro de mula, de mediano uso, sin matrícula, escalera y ruedas, pintado de encarnado, poseído de madera color verde y la vana derecha muy estropeada; estribo de hierro en el mismo lado, con cuatro mozos, toldo de lona y cañizo color ceniza, y visera de lona blanca.

Un caballo entreo pamplonés, castaño obscuro, de quince a veinte años de edad, de mediana alzada, rabote, desherrado, con silla, collarón y horcales; tiros y zanjadores de cadena de hierro, con cabezada y ramaleras de cuero.

Dado en Hellín a 22 de Julio de 1931.—El Juez, Rafael Lencina.—El Secretario judicial, Juan José Gómez. JO—8856

HUERCAL-OVERA

Don Vicente Sarthou Carreres, Juez de instrucción del partido de Huércal-Overa.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e intereso a los Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca y rescate de una burra de doce años, de 1,30 metros de alzada, herrada de las manos, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el brazuelo derecho, consistente en la letra A y número 5, sustraída en la noche del 21 al 22 del actual al vecino de esta villa Pedro Fuentes Sánchez, de su domicilio de Rambla-Grande, sitio conocido por Rambla-Selas, Diputación de Rambla-Grande, cuyo semoviente, caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en sumario número 38 de 1931.

Dado en Huércal-Overa a 23 de Ju-

lio de 1931.—El Secretario (ilegible). El Juez, Vicente Sarthou.

JO—8935

INCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Leonor Amóñez Mangado, de apodo "Gitana", de estado casada, profesión vendedora de ropa, hija de Manuel y de Cristina, natural de Palma y vecina de Inca, accidental, de edad de veintidós años, y de paradero ignorado, procesada en causa que se le sigue por estafa, cuyas señas son: pequeña, con una cicatriz en la mejilla izquierda, y es de color sano, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción de Inca con objeto de ampliar su declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, para, en su caso, conducirla a la Prisión de este partido y a mi disposición.

Inca, 21 de Julio de 1931.—El Secretario, Juan Coll.—El Juez, Gabriel Alou.

JO—8936

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Luis Giménez Lucas, de apodo "Jazmín", de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Juan y de Carmen, natural de Murcia, y vecino de Inca, accidentalmente, de edad veinticinco años, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto de una bicicleta, cuyas señas son: una cicatriz en el cuello, lado derecho, dos cicatrices en la mano derecha, el dedo meñique imposibilitado y el dedo pulgar afortenado y doblado hacia la palma de la mano, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción de Inca, con objeto de ampliarle su declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión de este partido y a mi disposición.

Inca, 21 de Julio de 1931.—El Secretario, Juan Coll.—El Juez, Gabriel Alou.

JO—8937

IZNALLOZ

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas

las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las avas, que después se dirán, las cuales fueron hurtadas en la noche del 7 al 8 de Mayo último, al vecino de Guadabortana D. Antonio Bueno Lorenzo, del sitio Cantina de la Estación de Pedro Martínez, término municipal de Guadabortana, y caso de ser habidos así como sus ilegítimos poseedores serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario 39-1931, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Rescaza.

Trenta y siete gallinas y dos gallos de plumaje rubio y negro.

Dado en Izanilloz a 23 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Miguel Quijano.

JO—8938

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo de cuatro años, de 1,40 metros de alzada, castaño encendido, lucero arañado, atenido por "Cristóbal", con hierro de El Fénix Agrícola en la manga izquierda, letra G, número 9; el cual fué sustraído en la noche del 17 al 18 del actual, al vecino de Izanilloz José María Rosillo Valdivia, del sitio corral del cortijo del Zegri, término municipal de Izanilloz; y caso de ser habido, así como sus legítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos, en las Cárcels de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 68 de 1931, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Dado en Izanilloz a 20 de Julio de 1931.—El Juez, Miguel Quijano Bautista.—El Secretario, José de Uribe.

JO—8816

JAEN

Por el presente intereso a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, así como a todas aquellas personas que puedan verificarlo, practiquen gestiones encaminadas a la identificación del individuo desconocido que el día 15 del actual fué al cortijo de Jubera, de este término, en unión de otros dos, con propósito, al parecer, de hurtar trigo; el que, al ser sorprendido, se dio a la fuga y en la huida tropezó y cayó por un cantón, ocasionándose lesiones, a consecuencia de las cuales falleció en el día de hoy en el Hospital Provincial de esta capital, sin haber sido identificado, y cuyo individuo es de las señas siguientes: joven, de aspecto bracero, de unos veinte años de edad, pelo castaño, estatura más bien baja, delgado, vistiendo americana azul, camisa de color, con rayas negras; pantalón obscuro, también con rayas negras; calcetines negros, alpargatas blancas, con suela de goma negra; es barbilampiño y algo cojo, por ser muy cerrado de rodillas y abierto de pies. Llevaba un saco blanco de lona morena y una gorra blanquecina a rayas moradas y

cuadros, con marca futbolista, y en el torro se lee "Almacenes la Moda. Jódar". A su lado, al caer, se encontró un trozo de papel cuadrado u hoja de libreta del tamaño de media octavilla, en la que hay los siguientes asientos:

Panes, 5, 2,50.

Alpargatas del número 40, 1.

Tomates, dos kilos.

Tabaco, tres cajetillas, 0,75.

Papel "Indio Rosa", 0,25.

Periódico "La Libertad".

Cuya nota no tiene fecha ni firma.

Dado en Jaén a 18 de Julio de 1931.

El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario, Licenciado José Ortiz.

JO—8857

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las trece horas del día 18 de Junio último, se produjo un incendio en las Cercas de las Arenas de la dehesa Gallopito Alto, de este término, perteneciente a doña Carmen Camero Gómez, vecina de Oliva de la Frontera, habiéndose quemado con el mismo cuarenta encinas, dos chozas y de veinticinco a treinta fanegas de terreno de pasto y chamuscado el ojo de las encinas existentes en dicho terreno; resultando perjudicada la expresada doña Carmen Camero y Gómez y el arrendatario D. Manuel González Pecellín, y cuyos daños se calculan en 1.050 pesetas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 53 del corriente año, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho con detención de las personas responsables.

Dado en Jerez de los Caballeros a 20 de Julio de 1931.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—8817

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 491 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Regino Criado González, hijo de Ambrosio y María, de veintisiete años, natural de Monsalpe (Ávila), contrabista, casado, domiciliado últimamente en el pueblo de Canedo (Orense), para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ampliarse la declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de admitirse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Se-

cretario (ilegible).—El Juez (ilegible).
JO—8750

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito del Centro de esta capital, en el sumario que instruye por daños en el automóvil, matrícula de Madrid, número 40.888, propiedad de D. Ricardo Fuentes, se ha acordado citar y llamar por medio del presente al testigo presencial de indicado hecho D. Manuel Sánchez, cuya demás filiación se desconoce, y vivió en la calle del Fúcar, 17, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda a fin de prestar declaración en dicho sumario, señalado con el número 732 de 1931; apercibido con que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será incurso en la multa de 25 pesetas con que desde luego se le comina.

Madrid, 17 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—8751

MADRID—CHAMBERÍ

Por el presente se cita a la persona que se crea dueña de una rueda para automóvil, nueva, que le fué ocupada a José González Pérez, domiciliado en la carretera de Valencia, se desconoce el número, el día 17 de Febrero último, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de que preste declaración en el sumario instruido con el número 165 de 1931, por hurto, a persona desconocida, acredite la propiedad de dicha rueda para hacerse cargo de la misma y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de Julio de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JO—8755

Por el presente se cita a Elena de Dios Plaza, de veintisiete años, casada, sus labores, y a su esposo Raimundo González, domiciliados últimamente en la calle de Don Quijote, 16, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de recibirles declaración como perjudicados en causa número 564 del año 1930, y hacer al último el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento, sin perjuicio, se le hace por el presente; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de Julio de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JO—8757

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Velasco García, natural de Carabaña, hijo de Arturo y de Angela, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Almodóvar, número 5, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, 18 de Julio de 1931.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—8762

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

Don Atilano Lorente González, Juez de Instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José García Gómez (a) "Hermano del Leopoldo", cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de robo, bajo el número 265 del año actual; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado José García Gómez.

Dado en la ciudad de Málaga a 20 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, José López.—El Juez, Atilano Lorente González.

JO—8862

MEDINA SIDONIA

Don Gonzalo Parra Santaolalla, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente cito y llamo a Antonio Ferrer García, vecino de Algeciras, con domicilio en la calle Hotel Garrido, número 5, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días a constituirse en pri-

sión: bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo interesó de las Autoridades y Guardia civil la busca, captura y conducción a esta Cárcel de partido y a mi disposición del referido procesado, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario número 88 de 1930, que instruyo, contra el mismo y otros, por hurto de un caballo.

Medina Sidonia, Julio 21 de 1931. El Secretario, Carlos González. — El Juez, Gonzalo Parra.

JO—8818 y 8819

MONTEFRIO

Don Juan Escobar Aguayo, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 8 del año actual y 122 de 1930 del de igual clase de Santafé, sobre hurto, contra Manuel Peláez López, David Puertas de Haro y otro, a los que les fueron ocupados los efectos que se reseñan a continuación, cuya procedencia no ha sido acreditada.

En su virtud se hace público, por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a fin de que los que se crean dueños de los expresados efectos, comparezcan ante este Juzgado para hacer entrega de los mismos, previa justificación de su procedencia, en el plazo de diez días.

Efectos ocupados.

Un chaleco de pana negra, dos mantas blancas y negras, dos pares de calcetines, una botella vacía y dos apaches redondos en mal uso.

Dado en Montefrío a 18 de Julio de 1931. — El Secretario, Francisco Rodríguez. — El Juez, Juan Escobar Aguayo.

JO—8864

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 23 del corriente año, sobre amenazas y coacciones, se ha acordado citar por medio de la presente a José Moreno Lizana, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirla declaración; que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Montefrío, 20 de Julio de 1931. — El Secretario, Francisco P. Rodríguez. El Juez, Juan Escobar Aguayo.

JO—8863

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín*

Oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, a los procesados por delito de estafa Miguel Miger Alvarez y Juan Lara Medina, de veinticinco y veintiocho años de edad, solteros, mecánicos, naturales de Villafranca de los Barros y Montoro, vecinos de Córdoba en sus calles Muñoz Capilla, 16, y Candelaria, 8, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducidos a prisión, acordada en sumario que instruyo con el número 93 del año 1931; aperebiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 19 de Julio de 1931. — El Secretario, Mariano López. — El Juez, José Luzón.

JO—8763

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 7 al 8 de los corrientes de la finca "Herrumbrosa", término de esta ciudad, al vecino de El Carpio Miguel Zurita Bazán, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 134 de 1931.

Dado en Montoro a 19 de Julio de 1931. — El Secretario, Mariano López. — El Juez, José Luzón.

Señas de la caballería.

Mulo de cuatro años, 1,46 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, señas particulares raya cruzada, bragacilavado y hociclaro, "Cerreira" V 14 nalga izquierda.

JO—8764

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de dos cajas de cepillos, con peso de 197 kilos, correspondientes a la expedición 34.504 de Valencia a Sevilla, que fué sustraída del tren 1.408 en la noche del día 22 de Marzo último, así como a la del autor o autores del hecho, y, caso de ser habidos unas y otros, sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por mí hecho instruyo con el número 41 del corriente año.

Dado en Montoro a 17 de Julio de 1931. — El Secretario, Mariano López. — El Juez, José Luzón.

JO—8765

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 7 al 8 de los corrientes de la finca "Palomar", término de esta ciudad, al vecino de Villa del Río D. Bernardo Enrique Cerezo Castro, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 132 del año 1931.

Señas de la caballería.

Un burro pequeño, de seis años, rucio claro, cola larga.

Dado en Montoro a 14 de Julio de 1931. — El Secretario, Mariano López. — El Juez, José Luzón.

JO—8766

MOTRIL

Don Narciso González Enciso, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 50 a 60 pesetas en calderilla que en la noche del día 12 al 13 de los corrientes fueron sustraídas del cajón del mostrador del establecimiento de comestibles que tiene instalado en Salobreña, y su calle de San Luis, D. Gonzalo Rufino Pineda, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, procediendo asimismo a la averiguación del autor o autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición en la Prisión de este partido, por tenerlo así acordado por auto de esta fecha en el sumario que instruyo bajo el número 124 de 1931, sobre robo.

Dado en Motril a 20 de Julio de 1931. El Secretario, José Aparicio. — El Juez, Narciso González Enciso.

JO—8820

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará, propiedad del vecino de Talayulá Pedro Lamas García, desaparecido de un prado al sitio denominado "La Cañada", de aquel término, en la noche del 13 al 14 del corriente mes de Julio, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder fuere encontrado, si no acreditan su legítima adquisición, las que serán puestas a disposición de este Juzgado.

Señas del semoviente.

Un caballo capón, de siete años de edad, de 1,43 metros de alzada, capa castaña, raza española, con pelos blancos en la frente, sin defecto alguno, y con el hierro de la Compañía El FÉ-

nix Agrícola en la nalga derecha, letra P, número 5.

Dado en Naval Moral de la Mata a 21 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Lorenzo Sarmiento.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

JO—8831

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Carmen Sánchez y a una tal Manuela, camareas, que encontrándose en esta villa el día 5 del pasado Mayo iban en la mañana de expresado día en un auto que atropelló a una caballería, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días a declarar cuanto sepan respecto a la forma como ocurriera el hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 18 del corriente año.

Dado en Naval Moral de la Mata a 22 de Julio de 1931.—El Secretario, Lorenzo Sarmiento.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

JO—8865

OVIEDO

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alberto Prieto García, vecino de Oviedo, de profesión industrial, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 86 de 1931 que en el mismo se sigue sobre estafa, contra Alberto Prieto García; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 19 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Rodrigo Valdés.

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en carta orden de la Superioridad dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 7 de 1930, por el delito de hurto, se hace saber al procesado y penado en el mismo Gregorio Pérez Castiello, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Zorrita y Vicenta, natural de Sotillo de la Adrada y sin vecindad determinada, que la Audiencia provincial de Ciudad Real lo ha declarado com-

prendido en los beneficios del decreto del Gobierno provisional de la República de 14 de Abril último y en su virtud se le ha indultado del total de la pena impuesta en dicha causa, cuyo beneficio se perderá si volviera a delinquir dentro del plazo de tres años.

Dado en Piedrabuena a 20 de Julio de 1931. — El Secretario, Francisco Verdier.—El Juez, Eusebio Echevarría.

JO—8821

Don Eusebio Echevarría y Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en carta orden de la Superioridad dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 39 de 1926, por el delito de robo, se hace saber al procesado y penado en el mismo Manuel Santiago Salguero, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Juan y Dolores, natural de Guadalajara y sin vecindad determinada que la Audiencia provincial lo ha declarado comprendido en los beneficios del decreto del Gobierno provisional de la República de 14 de Abril último, y en su virtud se ha indultado del total de la pena impuesta en dicha causa, cuyo beneficio se perderá si volviera a delinquir dentro del plazo de tres años.

Dado en Piedrabuena a 20 de Julio de 1931. — El Secretario, Francisco Verdier.—El Juez, Eusebio Echevarría.

JO—8822

PLASENCIA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a un gitano conocido por "el Andaluz", cuyo nombre y paradero se ignora; alto, fuerte, de unos cuarenta y cinco años de edad, moreno, con bigote, cerrado en barba, pelo negro con bastantes canas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ingresar en la Cárcel, por haber decretado su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 99 de 1930, por el delito de hurto de caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Plasencia a 20 de Julio de 1931.—El Secretario judicial (ilegible). — El Juez, Ricardo Sanz.

JO—8823

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de

Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de Almodóvar del Río D. Antonio García Pedrajas, la noche del 29 al 30 de Junio último, de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 108 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de seis años y medio de edad, de alzada 1,46 metros, rucia, española, raza cruzada, el hierro A en nalga izquierda y el de El Fenix Agrícola V-4 en cadera izquierda.

Dado en Posadas a 17 de Julio de 1931.—El Secretario, P. H. Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—8770

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de un individuo, manco y cojo del lado izquierdo, que viste traje azul con gorra, grueso y de estatura regular, que sobre el día 26 de Junio último se presentó en la finca "Verduga Alta", del término de Palma del Río, diciendo que se dedicaba a dar lecciones de primera enseñanza por los cortijos, y dedicándose desde aquel día a dar escuela a los hijos de José Mata Vega, que reside en mencionada finca; cuyo individuo dejó de ir a la finca a los pocos días, llevándose consigo una burra rucia oscura, de seis años, mediana, sin hierro ni señas particulares, propia del expresado José Mata Vega.

A la vez ruego y encargo a dichas Autoridades procedan también a la busca y rescate de dicha caballería, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, así como igualmente el referido individuo en clase de detenido en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre hurto, con el número 115 del corriente año.

Dado en Posadas a 17 de Julio de 1931.—P. H., el Secretario, Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—8771

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de esta villa D. Sebastián Medrano Padilla, la madrugada del 17 al 18 del animal de la finca "Cana del Aguila", de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de

este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 123 de 1931.

Señas de lo hablado.

Un burro que en 2 de Septiembre de 1921 tenía cuatro años de edad, 1,14 metros de alzada, rucio, raza española, cabeza clara, bragado y con el hierro de El Fénix Agrícola, V-4, en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 20 de Julio de 1931.—El Juez, Rafael del Río y Luna. El Secretario judicial (ilegible).

JO—8324

La persona o personas que se crean dueños de una yegua castaña encendida, de 1,43 metros de alzada, de siete años, calzada bipedo lateral derecho, con arañinos y con un hierro matado en la espalda izquierda; y una mula parda de dieciséis a dieciocho años, con manchas blancas en los costillares, con un hierro confuso en nalga izquierda, otro, al parecer, de El Fénix, en la espalda derecha; lucero y pelos blancos en la cara; que le han sido intervenidos al procesado Antonio García Leobao; comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, de esta villa, con objeto de recibirles declaración y hacerles entrega de dichos semovientes, una vez acrediten su legítima propiedad; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 110 de 1931, sobre hurto, contra el Antonio García Leobao.

Pos. las, 20 de Julio de 1931. — El Juez de Instrucción, Rafael del Río.

JO—8366

PUEBLA DE ALCOCER

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 10 al 11 del corriente mes desaparecieron del sitio Eras del Santo, término municipal de Orejana la Vieja, dos mulas, cuyas señas se ponen a continuación, de la propiedad del vecino de la misma José Arca Sierra, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de expresados semovientes, y, de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado junto con las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 17 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una mula castaña clara, de ocho años, barrigona, herrada de las cuatro extremidades, alzada seis cuartas.

Otra mula castaña oscura, de tres años, bocinegra, herrada de las cuatro extremidades, alzada menos de marca.

Dado en Puebla de Alcocer, a 17 de Julio de 1931.—Pedro Caballero.—El Juez, José Alcántara Sampelayo.

JO—8773

REINOSA

El señor Juez de Instrucción de este partido en la causa número 18 de 1931 sobre inhumación ilegal, ha acordado se haga saber a la procesada, declarada rebelde por auto fecha de este mismo día, Benedicta Postigo López, de unos veinte años de edad, soltera, dedicada a las labores, natural del pueblo de Camesa, vecina últimamente en el Bercedo, ambos del Ayuntamiento de Valdeolea, de este partido judicial, que por auto de esta fecha se ha declarado terminado referido sumario seguido contra ella y dos más por el delito de inhumación ilegal, mandando en su consecuencia se remita a la Superioridad, citándola y emplazándola al propio tiempo para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Santander, donde perfeccionen los papeles de su naturaleza y última residencia, y GACETA DE MADRID, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Santander a usar de su derecho si la conviniere, según establece la ley, requiriéndola asimismo para que designe Abogado y Procurador que la defienda y represente ante la misma; apercibiéndola que, de no hacerlo, le serán nombrados los que le correspondan en turno de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha procesada, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 178 de la ley Procesal, cuyo actual domicilio de aquella se ignora, y se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Reinosa a 21 de Julio de 1931.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—8867

REQUENA

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido con el número 20 de 1931 sobre lesiones, ha mandado se regulara, como se hace por la presente, a Francisco Moreno Soria, natural de Fuentes, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con su hijo, menor de edad, Emiliano Moreno de la Cruz, el cual salió del Hospital provincial de Valencia en vías de curación y cuyo actual paradero se ignora, para practicar con éste ciertas diligencias; apercibiéndolo al primero que, de no comparecer dentro de dichos diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Francisco Moreno Soria, libro la presente en Requena a 21 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—8868

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de Instrucción del partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente, y según lo acordado en providencia de este día, en sumario número 65 de 1929, por lesiones y daños por vuelco de un automóvil, se cita, llama y emplaza a Antonio Benito Álvarez, de treinta años de edad, viudo, de oficio cantero, vecino de Verguillo de Castro Laboreiro, partido judicial de Malegada, provincia del Miño (Portugal), para que dentro del término de diez días de publicado el presente, comparezca en dicho Juzgado para ser reconocido por el Médico forense y otro facultativo; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en San Martín de Valdeiglesias a 19 de Julio de 1931.—El Secretario, Pedro Rodríguez.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.

JO—8774

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de la providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por lesiones con el número 16 de 1931, se ha mandado citar en forma a Joaquín Soanes Carbacho, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en calle Barriera, número 7, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido la presente en Sevilla, 20 de Julio de 1931.—El Secretario, Antonio Berger.

JO—8877

TOTANA

El señor Juez de primera instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 78 del año último por daños y muerte de una caballería, hecho ocurrido como las siete de la mañana del día 20 de Diciembre del referido año en el kilómetro 200 de la carretera de Motril a Murcia a consecuencia de chocar el automóvil que conducía el chófer Juan González Blanco, de treinta y cinco años, casado, matrícula de Madrid, número 39.868, marca Diamond, con un carro que conducía el vecino de Rivera de Molina del Segura, de Murcia, ha acordado llamar por medio de la presente para que en término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en el mencionado sumario a dos individuos que acompañaban al cho-

ter en la referida ocasión, de profesión fruteros, domiciliados al parecer en la zona.

Para que sirva de citación en forma a los dos mencionados individuos de profesión fruteros; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Tolosa a 19 de Julio de 1931.—El Secretario, Vicente Lizandra.

JO—8679

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Juez municipal en funciones de instrucción por licencia del propietario de Trujillo y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 64 del corriente año por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial proceda a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, propia del vecino de la Cumbre Saturnino Toril Sánchez, desaparecida en la noche del 13 al 14 del actual, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua de cuatro años, alzada 1,45 metros, capa torda, raza española, la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P, número 2 en la nalga izquierda.

Dado en Trujillo a 22 de Julio de 1931.—El Secretario, P. L., Adalberto Villar.—El Juez, Juan Terrones.

JO—8880

VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por proveído del día de hoy, dictada en el sumario que instruye con el número 185 del corriente año, sobre estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al perjudicado don Luis Giménez Payo, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número 19, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ofrecer el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 18 de Julio de 1931.—El Secretario, Salvador Marin.

JO—8826

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa, accidentalmente en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido, por encontrarse en comisión de servicios el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al subdito portugués Orestes Riveiro Ossorio, conocido por Lorenzo Oris, de treinta y un años de

edad, casado, de oficio sastre, de estatura alta, delgado, rubio y que residió últimamente en esta villa, en la calle de Fernando Fragoso, número 57, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; procesado en el sumario que se le sigue por estafa, con el número 19 del corriente año; para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Valencia de Alcántara a 13 de Julio de 1931.—El Juez, Adolfo Muñoz Vidal.—El Secretario judicial, por habilitación, Juan de Dios Nogués.

JO—8730

VALENCIA—SAN VICENTE

Don Antonio Bellod y Keller, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dichos Juzgado y Secretaria de don Manuel Pérez se instruye, bajo el número 295 del corriente año, sumario sobre hurto, contra Rafael Heras Martínez, por el hecho de haberle sido ocupado a éste, la mañana del 12 del actual, en el paseo de la Pechina, por frente a la Casa de Caridad, un saco conteniendo cuatro pollos y una gallina, y siendo desconocido hasta la fecha quién sea el dueño de tales aves, así como el punto de donde aquéllas hayan sido sustraídas, he acordado, por proveído de hoy, llamar al mismo por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que en término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaria, para recibirle declaración, acreditar la preexistencia, entregarle las gallinas y ofrecerle el procedimiento, como desde luego se le ofrece por medio del presente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica.

Valencia a 21 de Julio de 1931.—El Juez, Antonio Bellod.—El Secretario, por habilitación, Miguel Casas.

JO—8827

ZAMORA

Don Antonio Ruiz San Román, Juez de instrucción interino de Zamora y su partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de una mula de tres años, pelo negro de la barriga y cabeza más claro, de seis a siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, con una pequeña señal en la nalga derecha po-

co visible, con cabezada y collar; hurtada el día 4 de Junio último en un prado del término de Montamarta, al vecino del mismo Felipe Hernández Martín; procediendo a la busca y detención del autor o autores del hecho, poniendo a éstos y la mula, caso de ser hallados, a mi disposición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 126 de 1931, por hurto.

Zamora, 22 de Julio de 1931.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario (ilegible).

JO—8832

JUZGADOS MUNICIPALES

ALGAR

Don Tomás Díaz Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en turno de traslado, como comprendido en el primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, y a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

En su virtud, se abre concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID*, para que los que aspiren a dicho cargo puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Arcos de la Frontera.

Se hace constar que esta población se halla comprendida en las de tercera categoría, de las que señala el Real decreto de 9 de Diciembre de 1920, y que el nombrado no tendrá más elementos que los derechos de Aranjuez.

Algar (Cádiz) a 14 de Julio de 1931. El Juez, Tomás Díaz Pérez.—El Secretario suplente, Ignacio Pérez.

JO—8812

ALMAGRO

Don Manuel Cárdenas Pardo, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer por concurso libre, por haber sido anunciado con anterioridad y no haberse presentado solicitante alguno, se anuncia nuevamente para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, puedan los solicitantes presentar en este Juzgado sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten sus condiciones y méritos.

Almagro a 13 de Julio de 1931.—El Juez municipal suplente, Manuel Cárdenas.—El Secretario, Rodolfo Sanz.

JO—8831

BALTANAS

Don Mauricio Castro García, Juez municipal de Baltanás.

Hago saber: Que vacante la plaza

de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia para su provisión a concurso de traslado, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo que previeran las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas dentro de dicho plazo, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Baltanás, 26 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Mauricio Castro.
JO—8732

CASTROGONZALO

Don Casimiro Vecino Fernández, Juez municipal de esta villa de Castrogonzalo, partido judicial de Benavente.

Hago saber: Que hallándose desempeñando interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en propiedad conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este Municipio cuenta con 915 habitantes de hecho y 1.059 de derecho, y el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Castrogonzalo a 13 de Julio de 1931. P. S. M., el Secretario habilitado, Rufino de la Hueraga.—El Juez, Casimiro Vecino.

ESPELUY

JO—8782

El Sr. Juez municipal de esta villa, D. Juan Alcázar Troyano, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado, a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, contra unos desconocidos que la noche del 31 de Mayo último le hicieron desaparecer unos edictos de la Autoridad local, en las barriadas de estas estaciones férreas, ha acordado se citen en forma legal a los enjuiciados, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día 27 de los corrientes, y hora de las doce, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de San Gregorio, a la celebración del juicio de faltas que se les sigue en su contra; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los enjuiciados, de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en la Gaceta de Madrid, y la firmo en Espeluy a 13 de Julio de 1931.—El Secretario, Arturo de Prida.

JO—8613

ESTIVELLA

Don José Obrer Prats, Juez municipal de Estivella, provincia de Valencia.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Sagunto, se anuncia su provisión por turno de traslado en la forma prevenida en el artículo 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y al mismo tiempo también se anuncia a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley Provincial sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Haciendo constar que los Secretarios que la soliciten en el turno de traslación deberán presentar las instancias debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Sagunto, en el término de treinta días y los que la soliciten como concurso libre presentarán las instancias ante este Juzgado municipal dentro de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este pueblo consta de 1.408 habitantes, y no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Estivella, 10 de Julio de 1931.—El Juez municipal, José Obrer.

JO—8829

GUAREÑA

Don Luis Blázquez Vaca, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 1871, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad y en íntima concordancia con el párrafo tercero del artículo 5.º del Decreto de 1920 y como resultas de concursos de traslado.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal, en papel correspondiente y reintegradas con una póliza de la Mutualidad, y demás documentos.

Se hace constar que este Juzgado pertenece a la segunda categoría y el Secretario sólo percibe los derechos Arancelarios.

Dado en Guareña a 26 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Luis Blázquez.—El Secretario habilitado, Alfonso Merino.

JO—8614

JUNQUERA DE ESPADAÑEDO

Don Camilo Blanco y Blanco, Juez municipal de Junquera de Espadañedo, provincia de Orense.

Hago público: Que habiendo quedado desierta la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal anunciada a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad, se anuncia nuevamente al segundo turno, o sea al de antigüedad, según lo dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1920, para que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes,

debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia; ha de constar que este término municipal tiene 1.959 habitantes de hecho y 1.219 de derecho, y que el Secretario no percibe otros honorarios más que los de Arancel.

Junquera de Espadañedo, 8 de Julio de 1931.—El Juez, Camilo Blanco.—El Secretario actual, P. S. O., Rogelio Alvarez.

JO—8532

LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, Juez municipal Letrado de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual habrá de proveerse por concurso de traslado en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia al público a fin de que los aspirantes al cargo puedan remitir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Logrosán dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

El Secretario suplente no tiene más emolumentos que los fijados por el Arancel en los casos de sustitución.

Dado en Logrosán a 15 de Julio de 1931.—El Secretario, Manuel Aguado. El Juez, Juan Masa de Cáceres.

JO—8748

LUYEGO DE SOMOZA

Don Claudio Morán Turienzo, Juez municipal de Luyego de Somoza, partido judicial de Astorga, provincia de León.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, contando este Municipio con 2.163 habitantes de hecho y 2.514 de derecho, conforme al Censo oficial del año 1920, y debiendo proveerse entre Secretarios suplentes en ejercicio por el primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el número quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de igual año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas y debidamente reintegradas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Astorga, en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Luyego de Somoza, 15 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Claudio Morán.

JO—8784

MACHARAVIAYA

Don José Ruiz Ruiz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que la plaza de Secretario de este Juzgado, con carácter propietario, se encuentra vacante, por renuncia del que la desempeñaba, por lo que se anuncia a concurso de traslación para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas durante el plazo de treinta días.

Este término consta de 552 habitantes de derecho y 518 de hecho.

Macharaviaya (Málaga), 14 de Julio de 1931.—El Juez, José Ruiz.

JO—8617

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.965 del año 1931, por malos tratos, y contra Josefa Núñez Muro y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Julio de 1931; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Núñez y José López,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Josefa Núñez Muro y José López Barate, a la primera a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al segundo a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago a cada uno de ellos de una mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Núñez Muro, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.814 del año 1931, por malos tratos, y contra Pilar Gascón Revor, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1931; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pilar Gascón,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Pilar Gascón Revor, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Pilar Gascón Revor, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.866 del año 1931, por escándalo, y contra José María Olmedo López, Antonio Rodríguez y Estanislao López, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1931; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Olmedo, Antonio Rodríguez y Estanislao López,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, José María Olmedo López, Antonio Rodríguez Freigo y Estanislao López Porráñez, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago, por terceras partes, de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, José María Olmedo, Antonio Rodríguez y Estanislao López, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Dasi Pérez, cuyo último domicilio se desconoce, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.500 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 16 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel García Jiménez, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, número 13, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal, del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.482 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 16 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Sabas Gómez Cruzado, cuyo último domicilio se desconoce, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.519 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 16 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Perpetuo Muñoz Chacón, domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, número 27, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.711 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 9 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ricardo Puzol González, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, número 11, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 35 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.478 de orden del año

1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 17 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Leonor Torreiro Gil, domiciliada últimamente en la calle del Devanajo, número 27, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.711 de orden del año 1931; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 9 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Cid.

JO—3386

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández Granada, cuyo último domicilio se desconoce, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 1.654 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 21 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Gutiérrez Rívra, cuyo último domicilio se desconoce, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 1.624 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 21 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Florentino Larrasoain Catalán,

cuyo último domicilio se desconoce, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 5 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 1.207 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 21 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Vidal Rodríguez, domiciliado últimamente con la calle del Tesoro, número 17, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.646 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 21 de Julio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Cid.

JO—9019 bis

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.987 del año 1931, por escándalo y vejación, y contra Ildefonso Gálvez Zamora, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Julio de 1931; Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Ildefonso Gálvez Zamora; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ildefonso Gálvez Zamora, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en Papel de Pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio;

Y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ildefonso Gálvez Zamora, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 17 de Julio de

1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Enrique Cid.

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 381 de orden del año 1931, por malos tratos y lesiones, contra otros y José Sanz Rodríguez, en el que figura como testigo Cástor Navarro Silva, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 26 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Sanz Rodríguez y a Cástor Navarro Silva, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 845 de orden del año 1931, por malos tratos, contra Casimiro Fernández Pueyes, se ha acordado se cite a este por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Casimiro Fernández Pueyes expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 638 de orden del año actual, por insultos y lesiones causadas a Francisco Baños Porrás, contra Francisco Moreno Martínez, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos

y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Moreno Martínez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 951 de orden del año 1931, por insultos y amenazas a María Pascual Caballero, contra Victoria Berquizas de Diego, se ha acordado se cite a ambas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, al cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Pascual Caballero y a Victoria Berquizas de Diego, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.
En Madrid a 15 de Julio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 711 de orden del año 1931, por malos tratos, a María Fernández Álvarez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Agosto actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Fernández Álvarez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.
En Madrid a 15 de Julio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 654 de orden del año 1931, por hurto, contra Antonio Torres Fernández, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a

ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Agosto actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Torres Fernández, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

En Madrid a 15 de Julio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 983 de orden del año 1931, por lesiones causadas a Manuel Aragón Blanco, contra Juan Moreno Sicilia, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Agosto actual, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Aragón Blanco y a Juan Moreno Sicilia, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

En Madrid a 17 de Julio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 789 de orden del año 1931, por lesiones causadas a Segundo Sal Sal, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Agosto actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Segundo Sal Sal, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

En Madrid a 15 de Julio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 872 de orden del año 1931, por riña, lesiones y daños, contra otro y Bernardino Rodríguez Cañete, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Agosto actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Bernardino Rodríguez Cañete, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

En Madrid a 15 de Julio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Vicente de la Serna.

MO—888 bis

MADRIGALEJO

Don José Ramos Sánchez, Juez municipal de Madrigalejo (Cáceres).

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, se anuncia la provisión de la misma a concurso entre Secretarios suplentes por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Logroñán, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 3.379 habitantes de hecho y 3.327 de derecho, y que el Secretario suplente que fuere nombrado no tendrá otra retribución que los derechos arancelarios que le correspondan cuando actúe, con la limitación que establece el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Marzo de 1912.

Dado en Madrigalejo a 20 de Julio de 1931.—El Juez municipal, José Ramos Sánchez. JO—888

MANCHA REAL

Don Marcial Viota Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que fué nombrado en anterior concurso, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y turno segundo que determina la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Bolletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los que se consideren con derecho pueden di-

rigir sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Se hace constar, que la población de este término se compone de 9.121 habitantes de hecho y de 8.944 de derecho, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Mancha Real a 15 de Julio de 1931. El Juez municipal, Marcial Viota.—El Secretario suplente, P. S. M., Manuel Jiménez.

JO—8514

MONTANEJOS

Don Joaquín Guillamón Mansergas, Juez municipal de Montanejos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar las aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Viver, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

Montanejos, 14 de Julio de 1931.—El Secretario, Eliseo Rico.—El Juez, Joaquín Guillamón.

JO—8616

NAVERUELAS

Don Ricardo Sánchez Cerezo, Juez municipal de esta villa de Naveruelas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Se hace constar que este Municipio consta de 1.183 habitantes, y el Secretario no tiene más derechos que los de Arancel.

Naveruelas, 15 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Ricardo Sánchez.

JO—8618

ONTIÑENA

Don Leoncio González Calvo, Juez municipal de Ontiñena.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar del en que aparece inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, sin otro sueldo que lo que le corresponda por derechos de Arancel.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, a las que acompañarán cuantos documentos sean necesarios para acreditar sus derechos, ante este Juzgado.

Y para el caso de que no hubiera so-

licitudes al concurso anunciado, se prorrogará dicho anuncio por quince días más, para que soliciten a concurso libre el referido cargo.

Esta población consta de 1993 habitantes de derecho.

Ontiñena, 18 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Leoncio Gonzalvo.

JO—8786

REGUERAS (LAS)

Don Manuel Tamargo Díaz, Juez municipal de Las Regueras, provincia de Oviedo, y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, se anuncia dicha plaza por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo puedan los aspirantes al referido cargo presentar sus instancias y demás ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañadas de los documentos necesarios.

Se hace saber que este término consta de un Censo de 4.199 habitantes de hecho y 4.395 de derecho, y el Secretario suplente no tiene otra remuneración que los derechos arancelarios cuando actúa, lo que ocurre contadas veces por estar casi siempre en ejercicio el propietario.

Dado en Las Regueras a 21 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Manuel Tamargo.

JO—8885

REINOSA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas contra Miguel Carbo Galindo, ausente y en ignorado paradero, sobre hurto de un maletín conteniendo prendas de vestir a Emilio Bidegáin Prieto, domiciliado últimamente en Valladolid, Colmenares, 7, se ha acordado la celebración del juicio correspondiente el día 5 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Duque y Merino, número 1.

Y a fin de que sirva de cédula de citación al perjudicado Emilio Bidegáin Prieto, en la actualidad ausente y en ignorado paradero, a quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo y sello en Reinosa a 14 de Julio de 1931.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—8534

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Don Fernando Solís Avila, Juez municipal de esta villa de Robledillo de Trujillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes del Sr. Juez de instrucción de este partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado y en la forma preve-

nida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del mismo año, por el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo deberán presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Trujillo.

Se hace presente que este pueblo consta de 2.038 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Robledillo de Trujillo, 14 de Julio de 1931.—El Secretario, Julián Sanguino Gil.—El Juez municipal, Fernando Solís.

JO—8787

SALARES

Don José Gálvez Castro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentran vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente, que se han de proveer por turno de traslado, con arreglo a lo que determina la ley orgánica del Poder judicial, a cuyo fin, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", los aspirantes a dichos cargos pueden presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Este pueblo tiene 583 habitantes de hecho y 577 de derecho.

Salares (Málaga), 20 de Julio de 1931. El Juez municipal, José Gálvez.

JO—8889

TABOADELA

Don Estanislao Menor Gallego, Juez municipal de Taboadela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en el turno de antigüedad la provisión de la misma por término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año. Las solicitudes deberán presentarse ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Allariz.

Se hace constar que el Censo de población es de 3.035 habitantes de hecho y 3.522 de derecho y el Secretario suplente sólo recibe los derechos de Arancel cuando actúa.

Taboadela, 4 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Estanislao Menor.—P. S. O., Luciano Menor.

JO—8535

VILANACOLUM

Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, por renuncia del que la desempeñaba, para presentar sus solicitudes los que deseen ocuparla ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Figueras, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, atendiendo los aspirantes a que se dispone el Reglamento de 7 de Diciembre de 1908.

Vilanacolum, 12 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Miguel Dalmau.

JO—8536